

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.091-06, celebrada el 19 de diciembre de 2006, al ser las 12:50 p.m., estando de acuerdo por unanimidad de los presentes de que se inicie antes de la hora establecida, con el siguiente quórum:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente. Asuntos propios de su cargo.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La señora Vicepresidenta, procede a dar lectura del Orden del Día, una vez leído y en vista de que el señor Presidente Ejecutivo no se ha podido incorporar al inicio de la presente sesión por encontrarse en una reunión, sugiere que el punto 2 denominado “Asuntos Presidencia Ejecutiva” se traslade como punto 3. Con dicha corrección somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

2.1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y EL IMAS, PROGRAMA

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

***DE ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL CON TRANSFERENCIAS
CONDICIONADAS.***

El señor Gerente General señala que actualmente en la Asamblea Legislativa se está analizando la Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, de aprobarse dicha ley permite agilizar o liberar recursos estimados entre cuatro mil y cinco mil millones de colones de parte de la Institución. Otra ventaja que permite la Ley, no es necesario hacer convenios para recibir recursos por parte de DESAF. Sin embargo, en caso de no aprobarse la Ley, se están tomando las medidas pertinentes con este convenio, el cual va a garantizar los recursos que DESAF gira al IMAS.

El Lic. Rodrigo Campos, manifiesta que la propuesta de este convenio la refirió FODESAF al IMAS, usualmente emplean un formato para las Instituciones que tienen que hacer convenio por transferencia, es decir aquellas que no tienen asignación por ley específica. El convenio referido por FODESAF fue consultado en diferentes instancias internas de la Institución, para estar seguros de que no fuera entrabante, los cuales presentaron sus observaciones al respecto, por ejemplo, se hacen algunos ajustes institucionales, ellos ponen que pueden suspender el giro de recursos en cualquier momento, por lo que se les indica que siempre y cuando no haya compromisos presupuestarios institucionales. Una vez realizadas las observaciones, se procede a referir este convenio a FODESAF, el cual indica estar de acuerdo con las modificaciones, para luego ser presentado a conocimiento de este Consejo Directivo.

El señor Gerente General, señala que una vez aprobado este convenio debe remitirse a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo, por lo que posiblemente en los primeros días del año próximo no se van a poder ejecutar algunos recursos provenientes de FODESAF.

La Licda. Mireya Jiménez, pregunta si se ha perdido la batalla en la Asamblea Legislativa, sobre los recursos que se estaban peleando.

Al respecto, el señor Gerente General manifiesta que la batalla no se ha perdido, pero sí es importante seguir con este convenio para prever cualquier eventualidad.

La Licda. Castro Durán, manifiesta que este convenio se debe aprobar, porque el socio mayoritario que tiene el IMAS es FODESAF, cuyos recursos son por la suma de siete mil setecientos veintiocho millones de colones. Por otra parte, a manera de reflexión es muy importante que el IMAS fortalezca los recursos propios, no solo por los impuestos sino también por la actividad económica de las Tiendas Libres. Piensa que los esfuerzos cada vez

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

deben estar encaminados a que la Institución aumente sus ingresos internos y en la eventualidad de que la Ley no se aprobará, siempre el IMAS sigue en una situación de vulnerabilidad, porque FODESAF en muchos de sus artículos establece ciertos condicionamientos, por ejemplo dice: “Los recursos serán girados de acuerdo a la disponibilidad efectivo del fondo.” En la cláusula Décimo Tercera que dice: “DESAF se reserva el derecho de reducir unilateralmente el monto a girar de los recursos asignados para la ejecución del programa, siempre y cuando no se afecten compromisos de beneficios debidamente aprobados por el nivel ejecutor del IMAS.”

Manifiesta que hay que reconocer que otras instituciones, por el ejemplo el PANI, son más vulnerables, porque dependen para su operación prácticamente de los recursos de FODESAF y por suerte la Ley de Creación del IMAS es muy flexible y le otorgó recursos propios. En lo que respecta a los recursos que recibe de FODESAF no hay garantía en un 100% que vayan a entrar la totalidad de los recursos, porque de suscitarse algún problema de efectivo en el fondo no se girarían tal como lo acordado en este convenio, no obstante todos los años se ha aprobado el convenio con FODESAF aunque espera que la Ley de Fortalecimiento del IMAS se apruebe.

La Licda. Flora Jara, tiene entendido que a FODESAF le iban a recortar parte de su presupuesto, pregunta si esto no afecta a la Institución.

La Licda. Castro Durán, antes de someter a votación el presente convenio, pregunta al señor Auditor Interno si tiene alguna asesoría qué hacer al Consejo Directivo en materia de control interno, en cuanto a este convenio.

Sobre el particular, el señor Auditor manifiesta que no tiene observaciones del convenio en análisis.

El señor Gerente General, se refiere a la consulta presentada por la Licda. Flora Jara, aclara que en ningún momento se va a ver afectada la Institución con el recorte del presupuesto de FODESAF. Por otra parte, comenta que en la última reunión del Sector Social se analizó el tema del presupuesto de DESAF, en todo momento se indicó que los presupuestos para el IMAS no se deben tocar, sino que se busca aumentarlos, posiblemente van a ingresar a la Institución alrededor de mil quinientos millones de colones, para que el IMAS dé respuesta a tantas familias que necesitan de titulación a terceros y pagar algunas deudas que algunas familias tienen con el INVU, superior a quinientos mil colones.

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Una vez analizado el presente convenio, el señor Asesor Jurídico procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Mixto de Ayuda Social "Programa Asistencia y Promoción Social con Transferencias Condicionadas por la suma de siete mil setecientos veintiocho millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho colones.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, la señora Vice-Presidente la somete a votación.

Las señoras Directoras, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 600-06

CONSIDERANDO

- 1) Que la Ley 5662 crea el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con el fin de financiar la ejecución de programas destinados a la atención de las familias en condiciones de pobreza.
- 2) Que de conformidad con el artículo de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, corresponde al IMAS la ejecución de programas destinados a la lucha contra la pobreza en estricta coordinación con el resto de Instituciones Públicas y la sociedad civil.
- 3) Que de conformidad con el Plan Anual Operativo 2007, el Instituto Mixto de Ayuda Social es ejecutor de una serie de beneficios a favor de las familias en condiciones de pobreza.
- 4) Que el Plan Anual Operativo del IMAS para el período 2007, en donde se encuentran incorporados recursos del FODESAF fue aprobado mediante el acuerdo CD 443-06.
- 5) Que la Asesoría Jurídica General consignó la constancia de legalidad CC 111-2006 al Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Instituto Mixto de Ayuda Social “Programa Asistencia y Promoción Social con Transferencias Condicionadas”

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL “PROGRAMA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL CON TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS”.***

A solicitud de la señora Vice-Presidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.2. CONVENIO DE PRÉSTAMO A TÍTULO PRECARIO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE LIMÓN:

El señor Gerente General señala que este convenio se refiere básicamente a que el IMAS va a prestar las instalaciones donde se ubicaban antes las oficinas regionales en donde actualmente la Institución está sufragando gastos por vigilancia, la idea es que este Colegio Universitario utilice las instalaciones, donde se harían cargo de esos gastos.

El Lic. Rodrigo Campos, manifiesta que este convenio tiene varias particularidades, primero cuando se solicita hacer el convenio se buscan los datos registrarles del inmueble donde está la Gerencia Regional del IMAS, contándose con la particularidad de que el terreno no es propiedad del IMAS por lo que se construyó en terrenos de la Municipalidad del Cantón de Limón. Dada la situación indicada por el señor Gerente General, se está pagando un promedio de ochocientos mil colones al mes por servicios de vigilancia, el lugar está en una seria situación de deterioro. Por esa razón, se plantea darlo al Colegio Universitario de Limón para sus oficinas administrativas, la Institución presta el edificio y la Municipalidad el terreno y el Colegio lo acondiciona.

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Agrega que existen dos temas importantes de resaltar, uno como es un préstamo en precario en algún momento se puede recuperar e inclusive se indicó que no genera ningún derecho subjetivo a favor del Colegio Universitario de Limón y que cualquier construcción o adición que se haga opera a favor del inmueble. También se le agregó al artículo cuarto la cláusula 4.5. donde se dice que una de las obligaciones del Colegio Universitario de Limón es brindar capacitación a aquellos beneficiarios y grupos organizados que el IMAS solicite y se encuentren dentro de la población meta, así como funcionarios de la Institución como parte de sus planes de trabajo. Además por parte del señor Auditor Interno sugirió se incluyan en el convenio las competencias de la Institución.

El señor Auditor Interno manifiesta que la primera observación es que no aparece la constancia de legalidad que es un requisito que deben cumplir los documentos. Por otra parte, le parece importante que en el convenio se establezca cuánto mide el área de construcción, sería conveniente indicarlo. En el artículo segundo debería existir una descripción más amplia de en qué consisten las edificaciones que hay, es decir, si se está responsabilizando a un ente del mantenimiento y cuidado de las edificaciones e incluso el estado en que se encuentran, para hacer eventualmente un reclamo legal, si no se tiene formalizado las condiciones en el convenio sería muy difícil establecer un reclamo, toda vez que no se indica el área de construcción que se está entregando y en que condiciones está, estos datos son importantes que se agreguen al convenio, podría ser en el artículo segundo.

Además antes de aprobarse este convenio, debería consignarse en el artículo sexto, quién es el funcionario responsable por parte de la Municipalidad de Limón. En el artículo séptimo, penúltimo renglón, cambiar donde dice: "... a la contraparte con al menos dos meses..." por "... a la contraparte al menos dos meses..."

Por otra parte, pregunta al Lic. Rodrigo Campos, si este convenio requiere refrendo de la Contraloría General de la República por ser de cuantía inestimable.

Al Lic. Rodrigo Campos le parecen totalmente atinentes las observaciones del señor Auditor, en el caso de los responsables por parte de la Municipalidad no aparece el nombre, porque la idea era enviarle a la Municipalidad como quedó aprobado por este Consejo Directivo. En cuanto al refrendo ante el Órgano Contralor, en algunos convenios inestimables ha indicado que no se requiere el refrendo. En este sentido se puede presentar nuevamente el convenio en el mes de enero del 2007, con las observaciones incorporadas.

La Licda. Castro Durán manifiesta que con las observaciones planteadas por el señor Auditor amerita incorporarle algunos cambios al articulado del convenio, además de que no se cuenta

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

con la constancia de legalidad, razón por la cual se ha decidido por unanimidad, continuar con el análisis de este convenio en una próxima sesión.

Al ser la 1:30 pm. ingresa a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya.

A continuación se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

2.3. ANALISIS Y APROBACION DE SOLICITUD DEL LIC. RODRIGO CAMPOS PARA REALIZAR MAESTRIA EN DERECHO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

El Lic. José Antonio Li interviene para manifestar que el punto anterior se trae al Consejo Directivo, para analizar la posible beca del Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, con el objeto de cursar estudios formales en el nivel de Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Estatal a Distancia, Vicerrectoría Académica, Sistema de Estudios de Posgrado.

Al respecto opina que para efectos de la Gerencia General y luego de analizar el trabajo que se realiza en cuanto a asuntos laborales en la Institución, considera que es muy importante poder contar con un abogado especializado en ese campo y tomando en cuenta que el Lic. Campos Hidalgo le manifestó la posibilidad de participar, tanto el Presidente Ejecutivo como su persona lo vieron con buenos ojos, debido a que los problemas que se dan en esa materia específica son bastante importantes, por lo anterior somete a consideración de la Junta Directiva esta posible beca al Lic. Rodrigo Campos.

La Licda. Mireya Jiménez con respecto al punto en discusión, manifiesta que siempre ha creído que es conveniente que los funcionarios públicos y hasta los mismos Directores del Consejo Directivo se capaciten porque es la única manera de que efectivamente se puedan analizar los trabajos que les corresponden.

La Señora Marta Guzmán manifiesta su conformidad en el sentido de que los funcionarios se superen al máximo en el tema legal que cada día se requiere ahondar más. Agrega estar de acuerdo con la solicitud planteada siempre y cuando se cumpla la normativa legal que existe en la Institución.

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

La Licda. María Isabel Castro señala que el Lic. Rodrigo Campos es uno de los funcionarios que mejor conoce la Institución desde los diferentes puestos en que le ha servido a la Institución, y que en esta oportunidad se merece ese apoyo de parte del Consejo Directivo para que logre obtener esa especialidad que sin duda va a beneficiar a la Institución en el campo que ha indicado el señor Gerente General.

El plan de estudios para la beca en mención, tiene una duración de un año y cuatro meses y lo único que le preocupa es que el Lic. Campos Hidalgo da al Consejo Directivo mucha seguridad en su asesoría, para lo cual solicitaría al señor Gerente General que el señor Hidalgo continúe asesorando al Órgano Director y la atención de sus estudios no le impida asistir a las sesiones del Consejo Directivo.

La Licda. Flora Jara manifiesta estar totalmente de acuerdo con la solicitud planteada. Cree que cuanto más esté preparada una persona para asumir sus funciones es mejor para la Institución, además de eso el Lic. Campos se lo merece por ser una persona que siempre está dispuesta a colaborar en todo.

Personalmente no le preocupa mucho el tiempo para asesorar al Consejo Directivo, por ser una beca con la Universidad Estatal a Distancia donde se estudia por medios propios y las tutorías se llevan a cabo los días sábados.

Por otra parte en relación con la parte del costo de la maestría, en el documento ya viene presupuestado por lo que se supone que todo está en regla.

El Lic. Edgardo Herrera señala que tiene duda en cuanto al establecimiento del monto en dólares para la beca en discusión. Señala que no recuerda otras becas que se hayan aprobado en esas condiciones.

La Licda. María Isabel Castro señala que en el Acta No.010-06 de la Comisión de Becas, se conocen otras solicitudes donde por ejemplo, la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Administración de Negocios para el caso de la solicitud de la señora Gema Delgado Rodríguez, funcionaria de la Auditoría la petición de beca fue por un monto total de \$1.330.0 con la finalidad de cursar el Programa de Técnico en Auditoría Informática, y como puede verse, el valor también está establecido en dólares.

El Lic. José Antonio LÍ, sugiere que el punto 1 del Por Tanto del acuerdo diga lo siguiente: Aprobar la beca del Lic. Rodrigo Campos por un monto de \$2.400 pagaderos en colones al tipo de cambio del día en que se ejecute el pago a la Universidad respectiva.

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Con la corrección anterior la Licda. María Isabel Castro somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, que en el Por Tanto dice: 1) Aprobar una beca al Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo por la suma de \$2.400 pagaderos en colones al tipo de cambio del día en que se ejecute el pago a la Universidad respectiva, correspondiente al 80% del costo total del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Estatal a Distancia. El 20% restante del costo del plan de estudio de dicha maestría será cubierto por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo. 2) La eficacia del presente acuerdo se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestaria para su reconocimiento.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Flora Jara Arroyo, Señora Marta Guzmán, y el señor Director: Doctor Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD-601-06:

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante oficio RH-2342-06 de 12 de octubre de 2006, suscrito por el Lic. José Guido Masís, Coordinador de la Comisión de Capacitación y Formación, se traslada para conocimiento de la Gerencia General su acta 10-2006, en donde se conoce y recomienda solicitud presentada por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo para beca con el fin de cursar la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Estatal a Distancia.
- 2) Que en dicha Acta No.10-2006, de fecha 7 de diciembre del 2006, se analizó dicha solicitud y se recomendó otorgar la beca solicitada por el funcionario Campos Hidalgo, por un 80% del costo del Plan de Estudios.
- 3) Que el artículo 41 del Reglamento de Capacitación del Instituto Mixto de Ayuda Social, asigna al Consejo Directivo la competencia de aprobar las solicitudes de estudio de Post-grado que presenten sus funcionarios.
- 4) Que por la naturaleza del cargo que ocupa el funcionario solicitante, este Consejo Directivo considera de conveniencia institucional que el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo se capacite en la

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Estatal a Distancia y cuyo Plan de Estudios tiene una duración de 4 cuatrimestres (un año y cuatro meses).

POR TANTO

Se acuerda:

1) Aprobar una beca al Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo por la suma de \$2.400 pagaderos en colones al tipo de cambio del día en que se ejecute el pago a la Universidad respectiva, correspondiente al 80% del costo total del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Estatal a Distancia.

El 20% restante del costo del plan de estudio de dicha maestría será cubierto por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo.

2) La eficacia del presente acuerdo se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestaria para su reconocimiento.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que en vista de que el Master Diego Víquez, Presidente Ejecutivo no se ha incorporado a la sesión por estar en funciones propias de su cargo, solicita que el presente punto de agenda se traslade para la sesión siguiente.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 19
DE DICIEMBRE DE 2006
ACTA 091-06.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:00 p.m.

**LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**